



DIPUTACIÓN DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

N.º 79 - MIÉRCOLES 8 DE JULIO DE 2020

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/1-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



CS1 - Validación: 724QG7F7SN4HRENNXDYPLCG7 | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 60

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Información pública relativa a autorización administrativa, estudio de impacto ambiental y declaración de utilidad pública en concreto de instalación solar fotovoltaica y su instalación de evacuación de energía eléctrica expediente (RI 22317).

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, así como en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública la petición de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Promotor: Generación Fotovoltaica El Llano S.L.U.
- b) Ubicación de la instalación: POLÍGONO I PARCELAS 3804 3839 3840 3849 3851 3853 3854 3856 3857 3859 3860 3861 3862 3865 4842 4843 4844 4845 4846 4847 4848 4868 del termino municipal de Toro.
- c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial.
- d) Características principales:

- *Planta solar fotovoltaica (RI 22337).*

- 93744 paneles solares fotovoltaicos JINKO SOLAR de potencia 400Wp/ud montados sobre seguidor solar.
- Potencia pico total: 37,497.600 Wp.
- 120 inversores-SUNGROW SG2-50 HX de potencia unitaria 250 kVa@30aC/ 220 kVA@40aC/200 kVA@50°C.
- 6 centros de transformación en caseta prefabricada de hormigón de potencia unitaria 6300 kVA.
- 1 Centro de seccionamiento.
- Potencia total: 37,75 MW.

• *Instalación de evacuación.*

- Línea de evacuación subterránea que parte del centro de seccionamiento de la planta fotovoltaica y termina en el SET Toro Renovables sita en parcela 4682 del polígono 1 del término municipal de Toro.
 - Longitud 1430 metros.
 - Sección 1x400 mm² de A1.
 - Aislamiento: Polietileno Reticulado XLPE.

- e) Presupuesto: 20.191.918,08 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados, que se indican en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

R-202001365



Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados puedan examinar los proyectos y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Economía, las alegaciones procedentes, a cuyo objeto podrán consultar mediante cita previa el proyecto citado de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía sito en Zamora C/ Prado Tuerto, s/n, 2.ª planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Zamora, 3 de junio de 2020.-La Jefa del Servicio Territorial, Leticia García Sánchez.

R-202001365



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento
de segregación del coto de caza ZA-10784*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la segregación del coto privado de caza ZA-10784, denominado Toldanos, iniciado a instancia de Sociedad de Cazadores Gestores del Territorio de Cañizo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de segregación del coto de caza situado en los términos municipales de Cañizo, Villalpando, en la provincia de Zamora, con una superficie de 2.265,24 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora, durante el horario de atención al público (9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes).

Zamora, 24 de junio de 2020.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.

R-202001451



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

Convocatoria mantenimiento colegios 2020

BDNS (Identif.): 514476.

Convocatoria subvenciones entidades locales para mantenimiento centros escolares, ejercicio 2020.

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 24 de junio de 2020 por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para gastos de Mantenimiento de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria, ejercicio 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bndnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Ayuntamientos de municipios con población inferior a 5.000 habitantes que sean titulares de Centros Escolares de Educación Infantil y/o Primaria.

Segundo.- Objeto.

Subvenciones destinadas al mantenimiento de centros escolares del medio rural.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Los gastos de mantenimiento generados durante el presente curso escolar, periodo comprendido entre septiembre de 2019 y junio de 2020, ambos incluidos.

Cuarto.- Cuantía.

El importe de esta convocatoria es 110.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Quince días naturales a partir del siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Sexto. La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora <http://www.diputaciondezamora.es>

Zamora, 26 de junio de 2020.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202001584



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de junio de 2020, por el que se convoca la concesión de becas de comedor escolar para el curso 2020-2021.

BDNS (Identif.): 513767

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Becas comedor curso 2020-2021.

Primero.- *Beneficiarios.*

Podrán optar a estas ayudas las familias empadronadas en el municipio de Zamora que cumplan con los requisitos y las normas generales establecidas en las bases reguladoras.

Segundo.- *Objeto.*

1.- El objeto de la subvención es establecer una línea de ayudas para las familias con escasos recursos o que atraviesen una situación de necesidad para sufragar, en todo o en parte, el coste del comedor escolar de los hijos menores.

2.- Se concreta en la concesión de una ayuda económica en forma de Beca para sufragar, en todo o en parte, los gastos derivados de la utilización por parte de los beneficiarios del Servicio de Comedor Escolar de su Centro Educativo para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de junio de 2021.

3.- La finalidad es garantizar el acceso al servicio de comedor escolar para todas las familias que lo deseen en aquellos centros escolares del municipio de Zamora que, contando con servicio de comedor escolar, no cuentan y/o se benefician de ningún sistema de becas de comedor o ayudas de similar naturaleza para el curso académico 2020 / 2021.

Tercero.- *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras de la concesión de Becas de Comedor escolar se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 65 de 14 de junio de 2017.

Cuarto.- *Crédito presupuestario.*

1.- Las becas objeto de la presente convocatoria se conceden con cargo a la aplicación presupuestaria 231.02 480.00 del presupuesto municipal en vigor por importe de 13.000 € para la anualidad 2020 (octubre-diciembre) y 26.000 € para la anualidad 2021 (enero-junio) a consignar en los correspondientes presupuestos.

2.- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En fun-

R-202001535



ción del número y cuantía de las subvenciones solicitadas el órgano competente podría acordar, si la situación presupuestaria lo permitiese, un aumento del crédito asignado inicialmente para cubrir la demanda de ayudas.

Quinto.- *Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes. Documentación.*

1.- La solicitud de subvención se cumplimentará en el modelo normalizado que se recoge en el Anexo I de la presente convocatoria y que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Zamora (<http://www.ayto-zamora.org>) y se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zamora. La solicitud se encuentra también a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zamora (<https://zamora.sedelectronica.es/>), seleccionado como materia Subvenciones y dentro de ella: Servicios Sociales: Becas de comedor escolar para el curso 2020-2021 y en la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Zamora.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles (sin contar sábados, domingos ni festivos) a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

3.- El lugar de presentación de la solicitud junto con la documentación pertinente viene establecido en las bases reguladoras. Los solicitantes pueden, expresamente, (Anexo I de la solicitud o Anexo II para la tramitación electrónica) autorizar al Ayuntamiento de Zamora para la obtención de datos protegidos para la adecuada instrucción del correspondiente expediente al amparo de la presente convocatoria.

Zamora, 2 julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001535



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte, sobre expediente de modificación de créditos n.º 8/2020, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre gastos de distinta área y modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto; el cual se publica, resumido por capítulos, de la siguiente manera:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS QUE AFECTA

Uno: *Aplicaciones presupuestarias a las que afecta.*

M.C. 8/2020 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS					
Pro.	Eco	Descripción	Saldo de crédito disponible real	Transferencia negativa	Crédito definitivo después tra
43110	22921	Programa FEMAG	53.062,47 €	50.000,00 €	3.062,47 €
33800	22906	Fiestas del Toro Enmaromado	211.301,67 €	211.301,67 €	- €
17100	63300	Plan de renovación de parques infantiles	45.000,00 €	20.000,00 €	25.000,00 €
17200	61900	Revegetación de los Cuestos de la Mota.- 2.º fase	50.300,00 €	50.000,00 €	- €
33300	63200	Adquisición equipamiento y mejora del CIR	7.000,00 €	7.000,00 €	- €
				338.301,67 €	
TRANSFERENCIAS POSITIVAS					
Pro.	Eco	Descripción	Saldo de crédito disponible real	Transferencia positiva	Crédito definitivo después tra
43300	47000	Transferencias programa Benactiva	- €	128.000,00 €	128.000,00 €
23100	48003	Fondo de emergencia social concurrencia comp.	- €	45.000,00 €	45.000,00 €
43100	22706	Campaña fomentodel comercio 2020. Trabajos técnicos	- €	15.000,00 €	15.000,00 €
33800	22913	Programa de festejos	30.022,3 €	73.301,67 €	103.323,98 €
34200	63201	Reforma de vestuarios masculinos en piscina mpal.	- €	20.000,00 €	20.000,00 €
16210	63400	Adquisición de camión refuerzo del servicio recogida de basuras	- €	57.000,00 €	57.000,00 €
				338.301,67 €	

Dos: *Modificar las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2020, de la siguiente manera:*

Donde dice:

“Base 5.ª Normas sobre vinculación jurídica.

R-202001547



Capítulo 2.ª: Compra de bienes corrientes y servicio.

Programa y artículo.

Excepciones:

a) Nivel de vinculación de área de gasto y subconcepto, las siguientes partidas:

- 22100 Energía eléctrica.
- 22102 Gas.
- 22103 Combustibles y carburantes.
- 22200 Comunicaciones telefónicas.
- 22201 Comunicaciones postales.
- 22203 Informáticas.

b) Nivel de vinculación de aplicación presupuestaria, las siguientes:

- 16300.20300 Barredora.
- 16500.22100 Alumbrado público.
- 92000.20500 Mobiliario y enseres.
- 92000.21600 Reparaciones equipamiento para procesos de información.
- 92000.21900 Comunicaciones.
- 92000.22002 Material informático no inventariable.
- 16230.22500 Tributos.
- 92000.22700 Limpieza y aseo.
- 31100.22700 Desratización y desinfección.
- 13200.22700 Limpieza y aseo.
- 23100.22700 Limpieza y aseo.
- 32300.22700 Limpieza y aseo.
- 33400.22700 Limpieza y aseo.
- 33210.22700 Limpieza y aseo.
- 34100.22700 Limpieza y aseo.
- 15100.22706 Estudios y trabajos técnicos.
- 15101.22706 Auscultación Cuestos de La Mota.
- 17100.22707 Mantenimiento de jardines.
- 13300 22799 Empresa concesionaria ora y aparcamiento.
- 16100.22101 Servicio de abastecimiento de agua en baja.
- 16000.22101 Servicio de alcantarillado.
- 92900.50000 Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.
- 93100.22706 Contrato colaboración recaudación.
- 93100.22708 Recaudación mercadillo.
- Aplicaciones presupuestarias correspondientes a los programas de actividades, concepto 229.

Debe decir:

“Capítulo 2.ª: Compra de bienes corrientes y servicio.

Programa y artículo.

Excepciones:

a) Nivel de vinculación de área de gasto y subconcepto, las siguientes partidas:

- 22100 Energía eléctrica.
- 22102 Gas.

R-202001547



- 22103 Combustibles y carburantes.
- 22200 Comunicaciones telefónicas.
- 22201 Comunicaciones postales.
- 22203 Informáticas.
- b) Nivel de vinculación de aplicación presupuestaria, las siguientes:
 - 16300.20300 Barredora.
 - 16500.22100 Alumbrado público.
 - 92000.20500 Mobiliario y enseres.
 - 92000.21600 Reparaciones equipamiento para procesos de información.
 - 92000.21900 Comunicaciones.
 - 92000.22002 Material informático no inventariable.
 - 16230.22500 Tributos.
 - 92000.22700 Limpieza y aseo.
 - 31100.22700 Desratización y desinfección.
 - 13200.22700 Limpieza y aseo.
 - 23100.22700 Limpieza y aseo.
 - 32300.22700 Limpieza y aseo.
 - 33400.22700 Limpieza y aseo.
 - 33210.22700 Limpieza y aseo.
 - 34100.22700 Limpieza y aseo.
 - 15100.22706 Estudios y trabajos técnicos
 - 15101.22706 Auscultación Cuestos de La Mota.
 - 17100.22707 Mantenimiento de jardines.
 - 13300 22799 Empresa concesionaria ora y aparcamiento.
 - 16100.22101 Servicio de abastecimiento de agua en baja.
 - 16000.22101 Servicio de alcantarillado.
 - 92900.50000 Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.
 - 93100.22706 Contrato colaboración recaudación.
 - 93100.22708 Recaudación mercadillo.
 - 17000.22910 Programa de Medio Ambiente.
 - 17000.22925 Programa Medioambiental CIR.
 - 23100.22902 Programa discapacitados.
 - 23100.22903 Programa integración social.
 - 23100.22907 Programa mujer.
 - 23100.22908 Programa actividades de la tercera edad.
 - 23100.22928 Programa mixto violencia de género e inmigración.
 - 23100.22930 Servicio residencia y centro de día.
 - 31100.22905 Programa de sanidad.
 - 32000.22909 Programa de educación.
 - 32000.22931 Programa innovar.
 - 32000.22932 Programa Universidad de la Experiencia.
 - 32300.22919 Programa de guardería.
 - 33800.22906 Programa del Toro Enmaromado.
 - 33800.22913 Programa de fiestas.
 - 33800.22920 Derechos de autor.
 - 43000.22924 Programas otras ferias de promoción turística.
 - 43110.22921 Programa FEMAG.
 - 43110.22922 Programa Feria de la Tapa.
 - 43110.22926 Programa Comercio.
 - 43200.22914 Programa de Turismo.

R-202001547



- 49300.22916 Programa OMIC.
- 92400.22933 Programa de participación ciudadana.

Quedando así el resto de aplicaciones del concepto 229, incardinadas en la bolsa de vinculación correspondiente a nivel de programa y artículo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Benavente, 29 de junio de 2020.-La Alcaldesa en funciones.

R-202001547



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 05 de junio de dos mil veinte, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ ...

RECTIFICACIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN EL TEXTO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, NÚMERO 26, DE 4 MARZO 2020, ASÍ COMO EN EL BOCYL NÚMERO 49 DE 11 DE MARZO 2020 DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO COMPLEMENTARIA DEL 2018 CORRESPONDIENTES A PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO.

Visto el informe propuesta emitido por el Departamento de Recursos Humanos en relación con la Rectificación de errores apreciados en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, número 26, de 04 marzo 2020, así como en el BOCyL número 49 de 11 de marzo 2020 de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso oposición de plazas incluidas en la oferta de empleo público complementaria del 2018 correspondientes a procesos de estabilización de empleo público. del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de febrero de 2020, se adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación de las Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso oposición de plazas incluidas en la oferta de empleo público complementaria del 2018, correspondientes a procesos de estabilización de empleo público.

Publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 26, de 4 marzo 2020, así como en el BOCyL número 49 de 11 de marzo 2020.

Segundo: Resultando que con posterioridad se ha observado un error de transcripción de tipo informático en el texto publicado en las mismas, ya que el grupo profesional del Oficial de 1.ª corresponde al 3.2 y no al 3.1., lo que se deduce fácilmente de la documentación obrante en el expediente.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Habilitación competencial.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local por Delegación de Alcaldía Decreto número 2019/1099 de fecha 1 de julio de 2019, entre otras aprobar las bases de

R-202001569



las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. Siendo por tanto el mismo órgano, el competente para su rectificación.

II . Concepto y regulación de la rectificación de errores materiales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

El Tribunal Supremo ha definido la rectificación o subsanación de errores materiales a que hace referencia el art. 109.2 de la Ley 39/2015 como un “procedimiento excepcional de modificación de los actos administrativos, que, por su naturaleza excepcional, ha de ser utilizado para los casos expresamente previstos” (Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 1996 –RJ 1996/1796-).

La jurisprudencia constante, y entre otras, las Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 2006 (RJ 2006/1754), de 18 de junio de 2001 (RJ 2001/9512) y de 11 de diciembre de 1993 (RJ 1993/10065), viene exigiendo una serie de requisitos necesarios para la rectificación de errores materiales, que son los siguientes:

1. Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
2. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
3. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
4. Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
5. Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).
6. Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión.

7. Que se aplique con un hondo criterio restrictivo

De conformidad con la STS 1679/2019. La rectificación de errores de los actos administrativos sólo es posible si no conlleva una valoración jurídica.

III. Aplicación del concepto y de la regulación de la rectificación de errores materiales en el presente caso.

Del examen del expediente se deduce que el error apreciado en la publicación de los Anuncios de la referida convocatoria y bases, Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 26, de 4 marzo 2020, así como en el BOCyL número 49 de 11 de marzo 2020, es un error material, de transcripción en el grupo profesional del Oficial de 1ª corresponde al 3.2 y no al 3.1., lo que se deduce fácilmente de la documentación obrante en el expediente, así como del propio Catálogo de personal laboral, el Convenio Colectivo o la propia OEP 2018 de la que deriva la misma y



por lo tanto no afecta al contenido de la Resolución, ni su rectificación necesita de valoración jurídica ni el reconocimiento de este error material supone una revisión de oficio del fondo del Acuerdo aprobado, ni una alteración sustancial del mismo ni conllevar modificación alguna de su contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio, procede realizar la corrección del citado error material.

Primero.- Rectificar el error de transcripción observado en las Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso oposición de plazas incluidas en la oferta de empleo público complementaria del 2018 correspondientes a procesos de estabilización de empleo público, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 26, de 4 marzo 2020, así como en el BOCyL número 49 de 11 de marzo 2020, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de febrero 2020.

Donde dice:

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL DE 1.ª OBRAS GRUPO 3.1

1.- Número de plazas y características.

Se convocan dentro del proceso de consolidación de plazas aprobado:

- Una plaza de oficial de 1.ª sección de obras grupo 3.1.

4.2.1 Formación profesional 10% - Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Superación de pruebas selectivas en cualquier Administración Pública. (Hasta un máximo de 5 puntos).

La valoración será de 1 punto por prueba superada, y la puntuación máxima no podrá exceder de 5 puntos.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas/ ejercicios de conocimientos en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas, siempre y cuando las mismas correspondan a la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.1) con el contenido funcional de la plaza convocada)

4.2.2 Experiencia profesional 30% Se valorará, hasta un máximo de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

Por mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Benavente en la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.1 con el contenido funcional de la plaza convocada) de naturaleza funcional o laboral de la plaza convocada: 0,30 puntos por mes trabajado.

Por mes completo de servicios prestados en el sector público en la en la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.1 con el contenido funcional de la plaza convocada) de naturaleza funcional o laboral: 0,20 puntos por mes trabajado.

R-202001569



Debe decir:

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL DE 1.ª OBRAS GRUPO 3.2

1.- Número de plazas y características.

Se convocan dentro del proceso de consolidación de plazas aprobado:

- Una plaza de oficial de 1.ª sección de obras grupo 3.2.

4.2.3 Formación profesional 10% - Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Superación de pruebas selectivas en cualquier Administración Pública. (Hasta un máximo de 5 puntos).

La valoración será de 1 punto por prueba superada, y la puntuación máxima no podrá exceder de 5 puntos.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas/ ejercicios de conocimientos en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas, siempre y cuando las mismas correspondan a la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.2) con el contenido funcional de la plaza convocada).

4.2.4 Experiencia profesional 30% Se valorará, hasta un máximo de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

Por mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Benavente en la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.2 con el contenido funcional de la plaza convocada) de naturaleza funcionarial o laboral de la plaza convocada: 0,30 puntos por mes trabajado.

Por mes completo de servicios prestados en el sector público en la en la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.2 con el contenido funcional de la plaza convocada) de naturaleza funcionarial o laboral: 0,20 puntos por mes trabajado.

Segundo.- Publicar esta corrección en Boletín Oficial de la Provincia, en el de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytobenavente.org> tablón virtual.

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

R-202001569



II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2.^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Benavente, 2 de julio 2020-.La Alcadesa en funciones.

R-202001569



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio de aprobación inicial

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado con fecha 4 de junio de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr. Economica				
3	2 Festejos populares	32.000,00	10.000,00	22.000,00

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr. Economica				
4	6 Inversiones en infraestructuras	5.000,00	10.000,00	15.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Almaraz de Duero, 6 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001583



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villaralbo, 3 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001555



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio de aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del Servicio de Suministro de Agua Potable, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castrillodelaguarena.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Castrillo de la Guareña, 3 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001552



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Cementerio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castrillodelaguarena.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castrillo de la Guareña, 3 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001553



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio

Habiéndose aprobado en sesión del Pleno de fecha 26 de junio de 2020 el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

[<http://castrillodelaguarena.sedelectronica.es>].

Castrillo de la Guareña, 3 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001554



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBELLINO

Anuncio

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2020, el expediente de modificación de créditos número 1/2020 del vigente presupuesto general ordinario correspondiente al ejercicio 2020, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Carbellino, 30 de junio de 2020.-El Alcalde.

R-202001551



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTOVENIA DEL ESLA

Anuncio

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio del 2020, aprobó el proyecto técnico denominado "Reposición de la red de abastecimiento de agua Santovenia del Esla (Zamora)", con un presupuesto total de 16.949,90 euros, elaborado por el ingeniero técnico de Obras Públicas don Francisco Javier Manteca Benítez y que corresponde al Plan Municipal de Obras 2020.

Dicho proyecto, se encuentra expuesto al público en la oficina municipal por espacio de veinte días contados desde el siguiente al de su aparición en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de ser examinado y de presentación de reclamaciones.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santovenia del Esla, 2 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001545



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTOVENIA DEL ESLA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santovenia del Esla, 2 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001544



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCUBILLA DE NOGALES

Edicto

La Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2019, informada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://ayuntamientodealcubilladenogales.sedelectronica.es>.

Alcubilla de Nogales, 3 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001546



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DEL BUEY

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de junio de 2020, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación de parte del bien denominado Camino Publico, ubicado en la parcela número 9005 del polígono 4, del término municipal de Villar del Buey, pasando de bien de dominio público a bien patrimonial.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de desafectación y permuta de camino público, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villardelbuey.sedelectronica.es/info.0>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Villar del Buey, 3 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001543



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONTAMARTA

Anuncio

El Ayuntamiento de Montamarta, en la sesión plenaria celebrada el día 24 de junio de 2020 aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el arrendamiento de las siguientes praderas comunales en el municipio de Montamarta para los años, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024:

Prado de Ramaciles:

- Polígono 1, parcela 817 6,75 has.

Prado de Mariancha:

- Polígono 1, parcela 836 2,61 has.

- Polígono 1, parcela 825 4,74 has.

Se fija un tipo mínimo de licitación, siendo nulas las plicas que como mínimo no cubran el tipo de licitación que se indica a continuación:

- *Ramaciles*: 600 €/anual.

- *Mariancha*: 400 €/anual.

El Ayuntamiento entregara las praderas en el estado en que se encuentran, no estando obligado a realizar ningún tipo de obra ni instalación.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de 11:00 a 14:30 horas, durante los ocho días siguientes al de la publicación del anuncio en los lugares de costumbre.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la siguiente leyenda: "Proposición para subasta de praderas comunales 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024", debiendo señalarse de forma individualizada la cantidad a aportar cada año.

El Pliego integro se encuentra a su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montamarta <http://sedelectronica.montamarta.es> y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Montamarta, 2 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001548



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONTAMARTA

Anuncio

El Ayuntamiento de Montamarta, en sesión plenaria celebrada el día 24 de junio de 2020, aprobó el siguiente “Pliego de cláusulas administrativas para la contratación de las obras incluidas en el proyecto de ampliación de zona Lúdico-Deportiva de Montamarta (Zamora)”, mediante procedimiento negociado con publicidad.

Objeto del contrato.

Es objeto del contrato la obra la ejecución de las obras o actuaciones encaminadas a conseguir la mejora y ampliación de una zona Lúdico-Deportiva en el municipio de Montamarta y que se sitúa en los terrenos de titularidad municipal junto al embalse, según el proyecto técnico redactado por los técnicos don Julio Pérez Domínguez (arquitecto) y don Alberto Marino Tostón (ITOP).

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato de obras de acuerdo con la Normativa vigente.

Régimen jurídico del contrato.

Este contrato se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto de obras redactado por los técnicos correspondientes, por la Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en lo sucesivo RGLCAP).

Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente para adjudicar este contrato sera el Alcalde del Ayuntamiento de Montamarta, pudiendo delegar dicha competencia en la Junta de Gobierno.

La dirección de Internet donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse el pliego integro de la presente contratación es: <http://montamarta.sedelectronica.es> y en la Secretaría del Ayuntamiento de Montamarta.

Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación del contrato será de 82.325,50 €, más 17.288,36 € correspondiente al 21% de IVA, de conformidad con lo establecido en el proyecto, lo que implica un precio total de 99.613,86 euros.

Los licitadores podrán formular ofertas económicas de conformidad con lo previsto en el presente pliego.

En el cálculo del importe del contrato se han tenido en cuenta el importe estimado del valor de las obras y el valor total estimado de los suministros necesarios para su ejecución.

R-202001488



Tramitación del contrato y procedimiento de adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento negociado con publicidad en base a lo establecido en los artículos 167 y siguientes de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público y mediante tramitación urgente.

Criterios de adjudicación y de evaluación de ofertas.

Los aspectos que se tendrán en cuenta para la valoración y negociación, en su caso, son:

1.- Evaluación de la oferta técnica: Para valorar la calidad técnica se analizarán y puntuarán las obras iguales y similares realizadas por el Contratista en los últimos 5 años, interpretándose el término similares con carácter restrictivo, pudiéndose obtener por este criterio un máximo de 30 puntos.

2.- Valoración de la oferta económica: Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá de la siguiente forma: Se asignarán 70 puntos a la que coincida con la oferta más baja de las admitidas y cero puntos a la oferta más alta de las admitidas, valorándose las demás ofertas en proporción inversa a la oferta más baja o ventajosa de las admitidas.

La puntuación económica así obtenida, se redondeará al segundo decimal.

3.- Evaluación global de las ofertas:

La puntuación global (PG), relativa a una oferta cualquiera será la siguiente:

$$PG = PT + PE$$

Presentación de las proposiciones.

Modo de presentación de proposiciones.

En el presente procedimiento de adjudicación las proposiciones se presentarán por escrito.

La solicitud de participación acompañada del sobre señalado con el número 1, firmado y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

Las proposiciones podrán presentarse en mano en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la 14:00 horas del día en que se cumplan veinte días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día sea inhábil, o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Podrán presentar los licitadores sus ofertas por correo certificado, dirigido al Ayuntamiento de Montamarta (Zamora), debiendo justificar el licitador la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del referido plazo. Finalmente podrá presentarse también de forma telemática de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Ofertas anormalmente bajas.

Se considerará que una proposición no puede ser cumplida por ser anormalmente baja cuando el precio ofertado sea inferior a 74.042,68 euros.

Montamarta, 29 de junio de 2020.-El Alcalde.

R-202001488



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GRANJA DE MORERUELA

Edicto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y dado que el próximo día 28 de septiembre de 2020, finaliza el mandato del Juez de Paz titular de esta localidad, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino/s de este municipio para ocupar dicho cargo de:

- Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento una solicitud por escrito, dentro del plazo de quince días naturales contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo requisitos obligatorios los siguientes:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en causa de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Durante su mandato estará sujeto al régimen de incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quien solicite la plaza será informado en el Ayuntamiento de las condiciones para poder ostentar el cargo y causas de incompatibilidad e incapacidad que pueden impedir su desempeño.

Granja de Moreruela, 3 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001550



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEQUE

Edicto

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Peque, 2 de julio de 2020.-La Alcaldesa.

R-202001558



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Anuncio de exposición al público de la Cuenta General para el ejercicio 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Villamor de los Escuderos, 3 de julio de 2020.-La Alcaldesa.

R-202001563



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MADRIDANOS

Anuncio

Aprobado inicialmente el proyecto de obras denominado “Saneamiento y abastecimiento en Madridanos”, redactado por el ingeniero Técnico de Obras Públicas don Francisco Javier Manteca Benéitez, por un importe de ejecución de 26.207,69 euros, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Madridanos, 3 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001562



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CALZADILLA DE TERA

Anuncio de vacante de Juez de Paz titular

Dada la vacante que se ha producido en el cargo de Juez de Paz titular en este municipio y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todas las personas interesadas en ser nombradas para ocupar el citado cargo, que cumpliendo los requisitos exigidos y no estando incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas por la LOPJ, pueden presentar por escrito sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento (en los días y horas de oficina) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para desempeñar dicho cargo.
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso.
- Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

A las solicitudes, se acompañará fotocopia del DNI. y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LOPJ para desempeñar el cargo.

Calzadilla de Tera, 3 de julio de 2020.-La Alcaldesa.

R-202001556



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CALZADILLA DE TERA

Anuncio de vacante de Juez de Paz sustituto

Dada la vacante que se ha producido en el cargo de Juez de Paz sustituto en este municipio y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todas las personas interesadas en ser nombradas para ocupar el citado cargo, que cumpliendo los requisitos exigidos y no estando incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas por la LOPJ, pueden presentar por escrito sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento (en los días y horas de atención al público) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para desempeñar dicho cargo.
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso.
- Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

A las solicitudes, se acompañará fotocopia del DNI. y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LOPJ para desempeñar el cargo.

Calzadilla de Tera, 3 de julio de 2020.-La Alcaldesa.

R-202001557



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DEL VALLE

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Pobladura del Valle, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pobladura del Valle, 3 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001561



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DEL VALLE

Anuncio

Aprobación inicial e información pública del proyecto de la "Obra Civil para instalación de ascensor en el Ayuntamiento de Pobladura del Valle".

El Pleno del Ayuntamiento de Pobladura del Valle en sesión celebrada el 3 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial, del Proyecto Técnico redactado por Zapatero y Holguin Arquitectos, denominado "Obra Civil para instalación de ascensor en el Ayuntamiento de Pobladura del Valle", con un presupuesto de 18.293 €.

Dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Trascurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Pobladura del Valle, 3 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001559



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DEL VALLE

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2020, el padrón correspondiente al concepto que a continuación se detalla, queda expuesto al público, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas:

- Canon aprovechamiento de quiñones, 2019.

Transcurrido el citado plazo sin la interposición de reclamaciones, se estimará definitivamente aprobado y se procederá al cobro.

Pobladura del Valle, 3 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001560



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARQUILLINOS

*Anuncio de exposición pública del pliego de condiciones
y de presentación de proposiciones*

- *Expediente:* Arrendamiento de parcelas para su cultivo.
- *Aprobación inicial:* Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2020.
- *Extracto:* Dicho pliego regula la forma en que se efectuara la adjudicación y aprovechamiento de las parcelas que a continuación se relacionan para su cultivo.

MASAS	CABIDA	PRECIO DE SALIDA
Al Valle de las Ánimas Pol. 1, parc. 47	1-15-70	102 €
Roliza Grande Pol. 1, parc. 151	2-02-50	162 €
La Cuesta Pol. 1, parc. 194	2-61-90	502,45 €
Pez con Pez Pol 1, parc. 223	0-76-50	81 €
Senda la Malena Pol 1, parc. 249	1-15-20	29,43 €
La Barrera Pol 1, parc. 268	3-25-80	367,20 €
Los Reguerales Pol 1, parc. 163b	1-33-00	147 €
La Roliza Pequeña Pol 1, parc. 151b	1-33-54	169,32 €

- 1.- El sistema de adjudicación será la subasta, a la oferta mas ventajosa, siendo el único criterio de adjudicación el precio.
- 2.- Plazo de adjudicación: Cuatro años 2020-2024.
- 3.- Uso exclusivamente agrícola.
- 4.- Presentación de proposiciones, en el plazo de quince días naturales desde la publicación del presenta anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- 5.. El pliego integro de condiciones está a disposición en el Ayuntamiento de Arquillinos.

Arquillinos, 19 de junio de 2020.-El Alcalde.

R-202001368



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEZDEMARBÁN

Anuncio aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 112.480,00
2	Impuestos indirectos 5.500,00
3	Tasas y otros ingresos 77.040,00
4	Transferencias corrientes 88.738,00
5	Ingresos patrimoniales 14.687,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 0,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
	Total ingresos 299.445,00

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 108.030,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 191.000,00
3	Gastos financieros 305,00
4	Transferencias corrientes 100,00
5	Fondo de contingencia 0,00

R-202001522



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	2,00
	<i>Total gastos</i>	<i>299.437,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Secretario-Interventor.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.
- Nº de plazas: 1. En agrupación de municipios.

Personal laboral:

- Alguacil. Nº de plazas: 1.
- Limpiadora: Nº de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Vevedemarbán, 1 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001522



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONTAMARTA

Anuncio

En sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 24 de junio de 2020 se aprobó por unanimidad la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la limpieza y desbroce de solares en el término municipal de Montamarta (Zamora).

En consecuencia se abre un periodo de exposición pública durante un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los cuales todo aquel que se considere interesado puede examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en la sede electrónica <http://sedelectronica.montamarta.es> y presentar en su caso las reclamaciones que estime oportunos.

Montamarta, 6 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001567



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONTAMARTA

Anuncio

Habiéndose informado y dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento el día 1 de julio de 2020 la Cuenta General del ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2019 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose en dicho supuesto un nuevo informe.

Montamarta, 6 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001566



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2020, se ha aprobado inicialmente el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra incluida en el Plan Municipal de Obras de la Diputación de Zamora en la anualidad 2020, denominada "Renovación de la Red de Abastecimiento en C/ Félix Rodríguez II, C/ Oro y C/ Nueva en Fuentelapeña", redactado por la arquitecto M^a Concepción Macho Jiménez, con un presupuesto de 29.725,02 euros, IVA incluido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el período de exposición pública, si no se hubiesen producido alegaciones a la aprobación inicial del proyecto, éste se considerará definitivamente aprobado.

Fuentelapeña, 6 de julio de 2020.-La Alcaldesa.

R-202001577



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CROYA DE TERA

Anuncio exposición pública presupuesto

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de julio de 2020 se aprobó el Presupuesto General y la plantilla de personal para el ejercicio de 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa Croya de Tera, 6 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001582



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Expediente n.º: 36/2020.

Bando de Alcaldía-Presidencia.

Procedimiento: Juzgado de Paz.

Interesado: Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Fecha de iniciación: 06/07/2020.

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Doña Raquel Pascual Blanco, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de octubre de 2020 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y art. 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanmigueldeolaribera.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el art. 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Miguel de la Ribera, 6 de julio de 2020.-La Alcaldesa.

R-202001581



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Anuncio

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 6/07/2020 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación de la plaza de Alguacil-Operario de servicios múltiples vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos:

- Almaraz Gómez, Sergio.
- Avedillo Rodríguez, José Luis.
- Corrales Rodríguez, Jesús.
- Domínguez Gutiérrez Darío.
- Estévez Andrés, José Manuel.
- Guerra Roma, Francisco Javier.
- Iglesias Verdugo, Juan Bernardo.
- Jorge García, Patricia.
- Martín Rodríguez, Eugenio.
- Nieto Alonso, Arturo.
- Ruiz Pérez, Pedro Manuel.
- Sánchez Álvarez, José Francisco.
- Sánchez Álvarez, Francisco.
- Santiago Avedillo, Agustín.
- Trobos Porro, Enrique.
- Val Galhardo, Victor Dos Santos.

Relación de aspirantes excluidos:

- Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
<i>Presidente</i>	Lorenzo Calzada Hernández
<i>Suplente</i>	José Luis De Castro Acosta
<i>Vocal</i>	Miguel Ángel Machado Rodríguez
<i>Suplente</i>	Basilio Espada Pérez
<i>Vocal</i>	Lázaro Hernández García
<i>Suplente</i>	Miguel Ángel Prada Rodríguez
<i>Vocal</i>	Mariano Álvarez García

R-202001565



Miembro	Identidad
<i>Suplente</i>	Manuel Cardo Moldón
<i>Vocal</i>	Rosana Hernández Nieto
<i>Suplente</i>	María Luisa Domínguez Fernández
<i>Secretario</i>	Tomás Manuel Muga Ruiz
<i>Suplente</i>	Agustín Andrés Andrés

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanmigueldeolaribera.sedelectronica.es>].

San Miguel de la Ribera, 6 de julio de 2020.-La Alcaldesa.

R-202001565



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SALCE

Anuncio

Mediante resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de junio de 2020, se aprobó la separata del proyecto de pavimentación y mejora del abastecimiento de agua, redactado por el arquitecto don Germán Panero Hernández, cuyo presupuesto de ejecución por contrata ascienda a doce mil setecientos sesenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos de euro, (12.768,42€) (I.V.A. 21% incluido), financiado con cargo al Plan Municipal de Obras de la Excelentísima Diputación de Zamora, anualidad 2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 30 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado de forma definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Salce, 3 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001579



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PALACIOS DEL PAN

Anuncio

Habiéndose informado y dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento el día 26 de junio de 2020, la Cuenta General del ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2019 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose en dicho supuesto un nuevo informe.

Palacios del Pan, 6 de julio de 2020.-La Alcaldesa.

R-202001578



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Coomonte, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2020 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://coomonte.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Coomonte, 6 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001570



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Coomonte, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2020 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://coomonte.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Coomonte, 6 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001571



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS

Edicto

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Se hace saber: A todos los vecinos de este municipio que se propondrá por el Pleno de esta Corporación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de nacimiento.
- 2.- Informes de conducta expedidos por las autoridades de este municipio, haciéndose constar no haber cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público; y cualquier otro documento acreditativo de los títulos que posea y méritos reconocidos.
- 3.- Certificado de penales.

El Ayuntamiento informará al solicitante de las condiciones precisas ostentar dichos cargos, y sobre las causas de incapacidad e incompatibilidad! impiden desempeñar los mismos.

Santa Colomba de las Monjas, 8 de junio de 2020.-El Alcalde.

R-202001580



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE REY

Anuncio

(Información pública aprobación inicial proyecto técnico)

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020, aprobó inicialmente el reformado del proyecto técnico de la obra denominada “Cementerio municipal en Vecilla de la Polvorosa”, redactado por el arquitecto técnico Enrique de Juan Roncero, en representación de UA-30 Arquitectos, de fecha junio de 2020, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 59.999,96 €, a financiar con cargo a subvención nominativa de la Excm. Diputación Provincial de Zamora.

Dicho proyecto se expone al público, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la dirección electrónica: <http://ayuntamientomoralessderey.sedelectronica.es>, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a efectos de reclamaciones.

Finalizado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial devengará tácitamente en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Morales de Rey, 3 de julio de 2020.-La Alcaldesa.

R-202001564



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, en sesión celebrada el 2 de julio de 2020, el cual estará a disposición de los interesados en la sede municipal.

Villaveza del Agua, 6 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001576



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2020, acordó delegar en la Alcaldía del Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia y de las actuaciones necesarias para la adjudicación, formalización y ejecución del contrato menor referido a la inversión: "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Villaveza del Agua en las calles Cerrada, Roma, Costanilla, Villafáfila, Portugal, Alemania y San Juan (tramo 1)", obra incluida en el Plan Municipal de Obras de la Diputación Provincial de Zamora, anualidad 2020, al ajustarse a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo efecto a partir del día siguiente al de adopción del acuerdo plenario.

Villaveza del Agua, 6 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001573



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Villaveza del Agua, 6 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001574



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, en sesión celebrada el 2 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2020 (transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto que no afectan a créditos de personal).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Villaveza del Agua, 6 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001575



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2020, aprobó inicialmente el Proyecto de la obra denominada: "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Villaveza del Agua en las calles Cerrada, Roma, Costanilla, Villafáfila, Portugal, Alemania y San Juan (tramo 1)", redactado por el ingeniero técnico industrial don Eduardo Gañán de Castro, con un presupuesto total general por importe de 20.105,56 € (veinte mil ciento cinco euros y cincuenta y seis céntimos), obra incluida en el Plan Municipal de Obras de la Diputación Provincial de Zamora, anualidad 2020.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado pueda examinar el proyecto y documentación en la sede del Ayuntamiento de Villaveza del Agua (C/ Iglesia, n.º 1), en horario de oficina, y formular alegaciones y reclamaciones sobre los mismos.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://villavezadelagua.sedelectronica.es/>.

En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Villaveza del Agua, 6 de julio de 2020.-El Alcalde.

R-202001572



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2019 0000136. Modelo: N28150. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000076/2019. Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000067/2019. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S D/ña: NOEMI SÁNCHEZ GARCÍA. ABOGADO/A: TIMOTEO HERNANDO CALVO. DEMANDADO/S D/ña: BORA CAFÉ EXPERIENCE, S.L. FOGASA. ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA. PROCURADOR: , GRADUADO/A SOCIAL: ,

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000076/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Noemi Sánchez García contra la empresa Bora Café Experience, S.L., FOGASA, se ha dictado decreto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bora Café Experience, S.L. en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento integro del acto; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 4297 0000 64 0076 19 del Banco de Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a uno de julio de dos mil veinte.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-202001568

